



REPÚBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SAN JOSÉ DE MAIPO
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO EXENTO Nº14

MAT. CONCEDE

San José de Maipo, 20 de Abril de 2016

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.778 del 02.02.01989, modificada por las Leyes Nºs 18.899 del 30.12.1989, 19.059 del 31.05.1991 y 19.338 de fecha 07.10.1994 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Art. 7º del D.S. Nº 195 que reglamenta la Ley 18.778, Resolución Exenta Nº 176 de fecha 1 de febrero del 2016, de Intendencia Región Metropolitana de Santiago, que distribuye el número de subsidios y fija los montos a subsidiar mensualmente para cada comuna de la Región Metropolitana durante el año 2016.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley de Sistema de Protección Social Chile Solidario Nº 19.949 del 14.04.2004 que establece el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas en una intensidad el 100% de los 15 mt3.

DECRETO:

- Concédase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de este Decreto y por un plazo de tres años el derecho a percibir el Subsidio al Pago de Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a **1** beneficiario en una intensidad de 50% de los primeros 15 metros cúbicos y **1** beneficiario en una intensidad de 100% de los primeros 15 metros cúbicos, que se indican en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente decreto para todos los efectos legales, por cumplir con todos los requisitos estipulados en la normativa vigente.


NOLBERTO SANDOVAL CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS PEZOA ALVAREZ
ALCALDE

LPA/NSC/JCV/mchb.-
Distribución:

- Intendencia Región Metropolitana de Santiago
- Empresa Aguas Andinas
- Gobernación Provincia Cordillera
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. De Control Interno
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes
- Antecedentes
- Archivo

V I S T O S :

'REPUBLICA DE CHILE ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN JOSE DE MAIPO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL DEPTO. ACCION SOCIAL
VISTOS: * Lo dispuesto en la Ley 18.778 modificada por las leyes N 18.899;
19.059 y 19.338 que establecen el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable Y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas; lo dispuesto en el Artículo 14 del
Decreto Supremo N 195 que reglamenta la ley 18.778. Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 Organica Constitucional de Municipalidades.'

D E C R E T O :

ASIGNESE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS
SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

% SUB	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FEC.INI.	DIRECCION
50	00000897527-2	1	MESINA	MESINA	EMILIO DEL TRÁNSITO	3367473-2	14	01/05/2016	COMERCIO 301
100	00001550798-5	2	COTTET	KRAUSE	DOMINIQUE FRANCESCA	16349670-4	14	01/05/2016	CALLE LOS ACACIOS VERTIEN

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE